



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



Gaceta Municipal

Periódico Oficial del

Gobierno Municipal de Almoloya de

Juárez





H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2025-2027



ÍNDICE

Portada.....	Pág. 01
Proemio de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo.....	Pág. 03
Contenido Punto No. VI	Pág. 04
Puntos Acordados en la Sesión.....	Pág. 06



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos de Presidencia Municipal, las y los CC. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, para el periodo 2025 – 2027, C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Vanessa Rojas Bedoya, Síndica Municipal; C. Jorge Elías Luviano Santana, Primer Regidor; C. María Isabel Nieto Colín, Segunda Regidora; C. J. Santos Tapia Reyes, Tercer Regidor; C. Marie Vanessa Altamirano Díaz, Cuarta Regidora; C. José Colín Arriaga, Quinto Regidor; C. Jose Vicente Estrada Bernal, Sexto Regidor; C. Patricia Vázquez Castillo, Séptima Regidora; C. Cinthya Sala García, Octava Regidora; C. María Luisa Hernández Remedios, Novena Regidora; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo que se procede a desahogar el primer punto del Orden del Día.

CONTENIDO

QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE CABILDO NO. VI, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2025, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIONES VIII, XIII Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:



PUNTO NÚMERO VI

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO 2025-2027, EXIMA A LOS DISTINTOS LICITANTES DEL COBRO DE APROVECHAMIENTOS, DERIVADOS DEL COSTO DE RECUPERACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO, TODA VEZ QUE, AL UTILIZARSE MEDIOS DIGITALES, SE CONSIDERA NO EXISTE UN COSTO PARA RESARCIR EL GASTO REALIZADO, LO QUE AGILIZARÁ LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, AL CONCURRIR UN MAYOR NÚMERO DE OFERENTES, HACIENDO MÁS TRANSPARENTES LOS PROCESOS LICITATORIOS.

En uso de palabra, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, informa a los Integrantes del Honorable Cabildo, que para el desahogo del siguiente Punto, instruye al C. Froylan Villarreal Alavez, Secretario del Ayuntamiento, para que llame al Recinto a la Dra. Nohemí Judith Chávez Camacho Tesorera Municipal.

Una vez cumplida la instrucción el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, solicita a la Dra. Nohemí Judith Chávez Camacho, Tesorera Municipal, proporcione a los Integrantes del Cabildo, la información referente a este Punto.

En uso de la palabra la Tesorera Municipal, informa a los Integrantes del Cabildo, que anteriormente las bases de concurso se pagaban, de acuerdo a los montos que se publicaban en la Gaceta que emitía el Gobierno del Estado de México, derivado del avance de la tecnología está se realiza a través de medios digitales, en donde es más transparente el proceso, en virtud de que se puede acceder a estos concursos y no tiene costo, el cual facilita el proceso y no genera un costo, en donde el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal tiene un programa para este proceso.

Acto seguido, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, solicita al C. Froylan Villarreal Alavez, Secretario del Ayuntamiento, someta a votación el presente Punto de Acuerdo ante el Honorable Cabildo para su aprobación.

En uso de la palabra el C. Froylan Villarreal Alavez, puso a consideración del Honorable Cabildo el Punto de Acuerdo, solicitándoles que en caso de tener algún comentario, lo manifestaran haciendo uso de la palabra.

No habiendo ningún otro comentario, el C. Secretario del Ayuntamiento recabó el sentido de la votación.



Nombre	Voto emitido
C. Adolfo Jonathan Solís Gómez Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Vanessa Rojas Bedoya Síndica Municipal	A favor
C. Jorge Elías Luviano Santana Primer Regidor	A favor
C. María Isabel Nieto Colín Segunda Regidora	A favor
C. J. Santos Tapia Reyes Tercer Regidor	A favor
C. Marie Vanessa Altamirano Díaz Cuarta Regidora	A favor
C. José Colín Arriaga Quinto Regidor	A favor
C. Jose Vicente Estrada Bernal Sexto Regidor	A favor
C. Patricia Vázquez Castillo Séptima Regidor	A favor
C. Cinthya Sala García Octava Regidora	A favor
C. María Luisa Hernández Remedios Novena Regidora	A favor

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVIII, 48 fracciones I, XXV y XXVI, 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Integrantes del Ayuntamiento, aprueban y expiden los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **Unanimidad de Votos**, autorizar al Comité de Adquisiciones y Servicios, durante el periodo 2025-2027, exima a los distintos licitantes del cobro de aprovechamientos, derivados del costo de recuperación de las bases de concurso, toda vez que, al utilizarse medios digitales, se considera no existe un costo para resarcir el gasto realizado, lo que agilizará los procedimientos adquisitivos, al concurrir un mayor número de oferentes, haciendo más transparentes los procesos licitatorios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad con su atribuciones, realice los trámites que le correspondan.

TERCERO.- Notifíquese a los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, el presente Acuerdo, para que realice lo conducente.

CUARTO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.